

# BOLETIN

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

## DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXIV

Julio de 1915

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta i Encuadernacion Fiscal de la Penitenciaría

1915

**Sociedad anónima «Banco de Magallanes».—  
Se aprueban reformas de estatutos.**

Núm. 2,258.

*Santiago, 17 de Noviembre de 1915.*

Vista la solicitud que precede, de don Pedro Aguirre Cerda, por la sociedad anónima denominada «Banco de Magallanes», autorizada por decreto número 631, de 22 de Marzo de 1909, en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Punta Arenas el 29 de Setiembre último, ante el notario don Jorge Matta, i que consisten principalmente en elevar el capital social a un millón de pesos (\$ 1.000,000), dividiéndolo en diez mil acciones de cien pesos (\$ 100) cada una;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada «Banco de Magallanes», que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Punta Arenas el 29 de Setiembre último, ante el notario don Jorge Matta.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

*Alberto Edwards.*